



Montevideo, 3 de julio de 2025

Registro N° 087/2025

### **Aclaraciones Licitación Abreviada Ampliada N° 1/2025**

Con respecto a la Licitación Abreviada Ampliada N° 1/2025, cuyo objeto es el “Arrendamiento mensual de dispositivos y software para cobranza electrónica a través de tarjetas de crédito y/o débito; el software de conciliación de transacciones y el servicio de soporte técnico para todo el país para la Administración Nacional de Correos”, se detallan a continuación las siguientes consultas y sus respuestas:

**PREGUNTA N° 29:** *“En el análisis del pliego no identificamos requerimientos específicos vinculados al Proceso de Liquidación (entendido como el procedimiento mediante el cual se verifica que las financieras realizan los pagos correspondientes a la ANC a través de depósitos bancarios) No está claro si este proceso se encuentra contemplado dentro del alcance funcional esperado por la ANC. ¿Es posible confirmar o aclarar este punto? En caso de no estarlo, ¿sería de interés incorporar dicho proceso al presente llamado?”*

**RESPUESTA N° 29:** Este proceso de liquidación se encuentra contemplado en la cláusula N° 9.2 (Software de conciliación - Financiera & Cargos:) del pliego.

**PREGUNTA N° 30:** *“¿Debe el sistema contemplar la posibilidad de integrarse directamente con entidades financieras y bancos, con el fin de automatizar la obtención de archivos y eliminar la carga manual de información para los procesos de conciliación? En caso afirmativo, ¿cuál sería la frecuencia esperada de estas integraciones?”*

**RESPUESTA N° 30:** “Sí, se debe contemplar la posibilidad de una integración.

Es de interés de la A.N.C. contemplar todo aquello que permita incrementar la eficacia y eficiencia en los procesos de control para Correo Uruguayo. Lo que se precisa es la obtención de la información bancaria para el cumplimiento de la tarea de conciliación, tal como se describe en el pliego y lograr como resultado el resumen, o sea las partidas conciliatorias que se deberán gestionar, pudiendo incluso gestionarse desde la propia aplicación.

**PREGUNTA N° 31:** *“Con respecto a lo previsto en la cláusula N° 11 del Pliego Particular, por favor confirmar si para el servicio de adquirencia se realizará una licitación aparte, o si es posible presentar una propuesta conjunta con los servicios de adquirencia”.*



**RESPUESTA N° 31:** El objeto de la Licitación es arrendamiento mensual de dispositivos y software *para cobranza electrónica a través de tarjetas de crédito y/o débito, el software de conciliación de transacciones y el servicio de soporte técnico para todo el país para la Administración Nacional de Correos*”.

No se realizará una Licitación aparte para el servicio de adquirencia.

Se entiende como “adquirente” a la *“Entidad debidamente autorizada por uno o más sellos que se encarga de la afiliación de los comercios y demás prestadores de servicios que aceptan el medio de pago electrónico y que realiza los pagos por las transacciones procesadas a dichos comercios y prestadores de servicios. En los casos en que la adquirencia corresponda a pagos con transferencia electrónica de fondos provenientes del exterior en los que no intervenga un sello, alcanzará con que el adquirente local esté autorizado por el Banco Central del Uruguay en los términos del artículo 81.5 de la presente Recopilación”. (Recopilación de Normas, Libro VII, Medios de pago electrónico e instituciones participantes del sistema de pagos, página 62, BCU).*

Por tanto, el adquirente es la entidad financiera que habilita la aceptación de pagos y procesa el dinero, mientras que el proveedor de dispositivos de cobranza electrónica ofrece la tecnología y el equipo físico para que esas transacciones se realicen. Un adquirente puede tener sus propios dispositivos o trabajar con proveedores externos para ofrecer esta infraestructura a los comercios.

**PREGUNTA N° 32:** *“Por favor aclarar si los 196 locales operarán bajo la misma razón social y si comparten datos entre los locales. La pregunta refiere a si para la operativa de cada local hay datos compartidos entre ellos; o sea ¿mismos datos de facturación?, ¿mismos artículos?, ¿mismos precios? ¿O son locales independientes que trabajan todos con su propia operativa y el único punto en contacto es la operativa de ANC?”.*

**RESPUESTA N° 32:** Los 196 locales operarán bajo la misma razón social: Administración Nacional de Correos. Todos los locales comparten la misma operativa, los mismos datos de facturación, ofreciendo servicios uniformes con un único tarifario.

**PREGUNTA N° 33:** *“¿Se debe considerar el recambio de todos los equipos y/o cotizar el arrendamiento mensual de los mismos?”*

**RESPUESTA N° 33:** Sí, se debe considerar el recambio de todos los equipos y cotizar el arrendamiento mensual de los mismos.

Atentamente,

Comisión Asesora